



NIF: P3401200E

# Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817 Fax 979797830

e.mail: [secretario@antiguedad.es](mailto:secretario@antiguedad.es)

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUEDAD (Palencia) CELEBRADA EL DIA 31 de MAYO de 2016.

Miembros de la Corporación que Asisten a la sesión

Presidente: Sr. Alcalde D. Luis Fernando Cantero Mena	SI
Concejal Sr. D. José Antonio Barcenilla González	SI
Concejal Sr. D. Jesús de la Cruz Román	NO
Concejal Sra. D <sup>a</sup> . Marta Barcenilla González	SI
Concejal Sr. D. Alberto de la Cruz Adrián	NO
Concejal Sra. D <sup>a</sup> . Omaira Román Ruipérez	SI
Concejal Sr. D. Alberto Mena Mena	SI
Secretario Sr. D. Domiciano Delgado Núñez	

En Antigüedad siendo las 13.15 horas del día treinta y uno de mayo de 2016, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales citados anteriormente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascrito Secretario para celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, desarrollándose a continuación conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** No presentándose objeción alguna se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión de fecha 4 de mayo de 2016.

**27º.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES DE 26 DE JUNIO DE 2016.-** A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y cumplidas las formalidades legales establecidas, se procede al sorteo aleatorio y por medios informáticos, de los miembros de la Mesa Electoral de este municipio, para las elecciones a Cortes Generales convocadas para el 26 de junio de 2016, quedando formadas por las personas que se indican y para los cargos que se expresan a continuación:

<i>Titulares Cargos</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Elector nº:</i>
Presidente	ENRIQUE MENA BARCENILLA	12731934Q	214
Vocal 1	JESÚS ANGEL GIL GUTIERREZ	12760944S	173
Vocal 2	CONRADO CANCHO CANTERO	71942618K	090

<i>Suplentes de Cargos</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Elector nº:</i>
1º de Presidente	JOSE LUIS OVELLEIRO BARCENILLA	12359780V	264
2º de Presidente	MARIA ISABEL DE JUANA BARCENILLA	12757274W	197
1º de Vocal 1	JUAN CARLOS CANTERO MENA	12766636A	096
2º de Vocal 1	ANA MARIA LOPEZ ENCINAS	12364003P	200
1º de Vocal 2	SARA RABANAL NIETO	71947641F	279
2º de Vocal 2	EVARISTO DE LA CRUZ SANZ	71922957W	149

**3º.- INFORMES Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA.-** En este punto del orden del día el Sr. Alcalde informa y propone al pleno sobre los siguientes asuntos:

**3.1.- Solicitud de aplicación de coeficientes de actualización de Valores Catastrales para 2017.-** Informa el Sr. Alcalde, que a instancia de la Sra Gerente Territorial del



NIF: P3401200E

## Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817 Fax 979797830

e.mail: [secretario@antiguedad.es](mailto:secretario@antiguedad.es)

Catastro, y a la vista de que los valores catastrales de los bienes de urbana están por encima del 50% del valor medio de mercado como consecuencia de que cuando se actualizaron, sobre el 2005, estaban los valores de mercado muy altos y éstos han bajado, se ha solicitado para este Ayuntamiento a la Gerencia Territorial del catastro que de acuerdo con el art. 32.2 del texto refundido de la Ley del catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, comunicar a la Dirección General del Catastro la solicitud de aplicación a los valores catastrales de los Bienes Inmuebles Urbanos de este término municipal, de los coeficientes que para su decremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del estado para 2017, previa apreciación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.

Informa asimismo que se prevé como consecuencia de esa posible minoración de los valores catastrales, una caída en el importe del IBI Urbana de varios miles de euros, por lo que se solicitará un cálculo a la Gerencia del Catastro de esa posible repercusión en los ingresos municipales, para si es preciso y oportuno proceder a la modificación de los tipos impositivos, antes de fin de año.

El pleno se da por enterado.

**3.2.- Solicitud de retirada del Mapa de Ordenación de Unidades Básicas de Ordenación y Servicios Rurales, conforme a la Ley 7/2013 de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.-** Por el Sr. Alcalde se informa al pleno que en el BOCYL de 12 de mayo de 2016, Núm. 90, se hace anuncio de la Consejería de Ordenación del Territorio y Relaciones Institucionales, por el que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio(UBOST), para que cualquier interesado, incluyendo las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León , puedan presentar por escrito las alegaciones que tengan por conveniente, disponiendo para ello del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación. Estimando que la propuesta de Mapa de Ordenación adolece de las suficientes inconvenientes estima que se debería solicitar su retirada y propone al pleno que así lo acuerde.

Debatida la propuesta, el pleno, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, aprobó Solicitar al retirada de la propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio por los siguientes motivos:

- 1.- Que la propuesta no respeta el principio de autonomía municipal.
- 2.- Que la propuesta no garantiza todos los servicios públicos existentes, ni se corrigen las deficiencias mediante la ampliación de servicios y que no se mejora la prestación de todos los servicios en el medio rural con el objetivo de garantizar la cohesión territorial, impulsar una mayor cercanía en la prestación de servicios y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de todos los ciudadanos a los servicios públicos, independientemente de su lugar de residencia.
- 3.- Que la propuesta, aprobada mediante una norma con fuerza de ley, no incluye como parte de los mismos, los servicios que va a recibir cada uno de los municipios y de los entidades locales menores, siguiendo el criterio de descentralización, y el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos.
- 4.- Que la propuesta no incluye un apartado en el que se garantice la pervivencia sine die de las mancomunidades existentes, que están desarrollando sus funciones en la actualidad con cumplimiento pleno de la normativa en vigor, articulando un sistema similar al que preceptúa la ley para los municipios que pueden pertenecer tanto a una mancomunidad de interés general urbano y rural,
- 5.- Que la propuesta no refleja que la Junta de Castilla y León, en su política de ayudas y estímulos de fomento a las Mancomunidades de Interés General, incluya a las mancomunidades existentes que están desarrollando sus funciones en la actualidad con cumplimiento pleno de la normativa en vigor.
- 6.- Remitir la presente solicitud-alegación en el plazo indicado en el anuncio para que surta los efectos oportunos

**3.3.- Alegaciones al Mapa de Ordenación de Unidades Básicas de Ordenación y Servicios Rurales, conforme a la Ley 7/2013 de Ordenación, Servicios y Gobierno del**



NIF: P3401200E

## Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817 Fax 979797830

e.mail: [secretario@antiguedad.es](mailto:secretario@antiguedad.es)

**Territorio de la Comunidad de Castilla y León.-** No obstante el anterior acuerdo informa el Sr. Alcalde de la conveniencia de presentar alegaciones al proyecto publicado en el que este Ayuntamiento de Antigüedad forma parte del UBOST denominado Merindad de Cerrato.

La Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León se aprobó con el objetivo de mejorar la convergencia y la cohesión territorial, demográfica y económica de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León a los servicios públicos de calidad, en condiciones de igualdad, se resida donde se resida.

Con la propuesta de mapa de ordenación de las UBOST entiende el Sr. Alcalde que no se garantiza en las UBOST rurales el blindaje de los servicios públicos de calidad en el medio rural, ni el respeto a la autonomía municipal, ya que se han delimitado sin ningún proceso de diálogo y consenso. Porque pretender ordenar el territorio de esta Comunidad sin ir de la mano de los Ayuntamientos, las Juntas Vecinales, las Diputaciones Provinciales, de los agentes socio-económicos y de los profesionales que prestan sus servicios en el medio rural, escuchando y conociendo sus necesidades, con respeto a las peculiaridades de cada uno de los territorios resultará ineficaz e inútil y conducirá a un fracaso, ya que no se puede garantizar la prestación de los servicios públicos en el medio rural, mejorando su calidad de vida y reforzando su sostenibilidad demográfica y social, sin contar con quien mejor conoce las necesidades y peculiaridades.

La ordenación del territorio, como dice el artículo 16.10 del estatuto de Autonomía de Castilla y León debe de ser útil, orientada a la modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales de Castilla y León, dotándolas de infraestructuras y servicios públicos suficientes.

Por todo lo anterior el Sr. Alcalde, propone al pleno la aprobación de alegaciones en relación a la " propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST).

Debatida la propuesta el pleno, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, aprobó las siguientes alegaciones a los mismos:

1.- Los mapas de las Unidades Básicas del Ordenación y Servicios del Territorio Rurales han de garantizar todos los servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes, y para ello la norma que apruebe los mismos debe recoger de forma nominal que

- Los vecinos del Ayuntamiento de Antigüedad recibirán el Servicio de Asistencia Sanitaria en Antigüedad, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

- Los vecinos del Ayuntamiento de Antigüedad recibirán el Servicio de Educación obligatoria en Baltanás con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

- Los vecinos del Ayuntamiento de Antigüedad recibirán los Servicios Sociales en Antigüedad con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

- Los vecinos del Ayuntamiento de Antigüedad recibirán los Servicios de Salud Pública en Baltanás con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

- Los vecinos del Ayuntamiento de Antigüedad recibirán los servicios de agricultura, ganadería y desarrollo rural, economía y empleo, no servicios y equipamientos culturales en Baltanás con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

Como principio los servicios públicos de la Junta de Castilla y León, tanto los prestados de forma directa o en cualquier forma colaborativa con otras Administraciones, no se prestarán para cualquier ciudadano del ámbito rural de Castilla y León a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad.

2.- Los mapas deben incluir un plan de mejora de los servicios públicos de competencia autonómica, revertiendo los recortes y en el que se corrijan las deficiencias



NIF: P3401200E

## Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817 Fax 979797830

e.mail: [secretario@antiguedad.es](mailto:secretario@antiguedad.es)

existentes mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, con equidad respecto al medio urbano.

3.- Los mapas contemplarán el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos.

4.- Los mapas determinarán el plan de transporte público para el acceso a los servicios autonómicos esenciales, al objeto de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los mismos de toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.

5.- Las mancomunidades existentes que están desarrollando sus funciones en la actualidad con cumplimiento de la normativa en vigor, son el resultado de la cooperación voluntaria y de muchos años de experiencia en la prestación de servicios públicos, que han venido a paliar la falta de acción de otras administraciones, siendo eficientes en la prestación de servicios públicos. Su dimensión obedece a criterios de escala y eficiencia propios de los servicios que presta, adaptados a las condiciones tecnológicas, territoriales y sociales en que se desarrollan, por lo que reclamamos reconocimiento, respeto y apoyo técnico y económico para ellas por parte de la Administración Autonómica.

6.- En los mapas se ha de garantizar de forma expresa la pervivencia de las actuales mancomunidades que están desarrollando sus funciones a satisfacción de los municipios mancomunados y sus vecinos, con cumplimiento de la normativa en vigor, manteniendo el patrimonio, personal y competencias actuales.

7.- Al objeto de compatibilizar el sistema de las mancomunidades existentes con las mancomunidades de interés general se determinará que la cartera de competencias de estas últimas no sea cerrada, si no que en cada una de ellas se pueda establecer los criterios adaptados a las necesidades de los municipios que las componen.

8.- Las UBOST como referencia territorial para la constitución de las mancomunidades de Interés General deben entenderse con flexibilidad, excepcionando todos aquellos supuestos en que razones de índole económica, social o cultural así lo aconsejen, a propuesta de los Ayuntamientos interesados.

9.- Las políticas de incentivos y criterios de financiación que se establezcan por parte de la Junta de Castilla y León, serán las mismas para las Mancomunidades de Interés General que para las Mancomunidades existentes, evitando cualquier tipo de discriminación.

10.- Con la elaboración de los mapas debe avanzarse la regulación inmediata del Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior para su aplicación en el próximo ejercicio económico, con un horizonte de 2020, para su aplicación en las zonas de menor dinamismo económico y demográfico de la Comunidad, instrumentos ambos orientados al impulso de programas de desarrollo que garanticen el acceso a las infraestructuras y servicios públicos y potencien la generación de actividad económica y la creación de empleo.

11.- Exigir incorporar al Plan Plurianual de Convergencia Interior un programa detallado de inversiones para el periodo 2017-2020, cuya aplicación sea proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte significativa de los proyectos financiados por el Fondo sean gestionados directamente por las Corporaciones Locales.

12.- Que se reconozca de forma efectiva la importancia histórica y raigambre democrática y social de las Entidades Locales Menores desarrollando una financiación específica para las mismas como garantía del mantenimiento de los servicios que prestan a sus vecinos, con criterios de solidaridad intramunicipal.

13.- Las comunidades de Villa y Tierra, como entidades locales históricas y asociativas, reconocidas jurídicamente por la legislación básica y la autonómica seguirán prestando sus servicios mancomunados en las mismas condiciones, evitando cualquier tipo de discriminación.



NIF: P3401200E

## Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817 Fax 979797830

e.mail: [secretario@antiguedad.es](mailto:secretario@antiguedad.es)

14.- Es imprescindible comprometer un incremento importante de la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad para cada ejercicio de la legislatura, que llegue directamente a todos los Ayuntamientos.

15.- La prestación de servicios de competencia de las Entidades Locales se ha de adaptar y se debe de flexibilizar para ser compatible con las estructuras existentes y necesidades y particularidades de los territorios.

16.- Remitir las presentes alegaciones en el plazo indicado en el anuncio para que surta los efectos oportunos.

**3.4.- Adjudicación Piscinas para la campaña de 2016.-** Se da cuenta al pleno que finalizado el plazo para presentar proposiciones para la adjudicación del Servicio de Piscinas municipales que concluía el pasado día 24 de junio de 2016, conforme a las bases aprobadas en la sesión del pasado 4 de mayo de 2016, no se han presentado ninguna proposición, por lo que se declaró desierto. Se ha vuelto a dar publicidad. No obstante hay una persona que ha manifestado interés y se verá de llegar a un acuerdo para adjudicar el servicio.

El pleno se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión cuando eran las 14.00 horas, ordenando se redactara de lo tratado el presente acta. De lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,  
Fdo. Luis Fernando Cantero Mena

EL SECRETARIO,  
Fdo. Domiciano Delgado Núñez.